



CUT: 217687-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0214-2025-ANA-AAA.PA-ALA.MAP

Abancay, 30 de abril de 2025

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT 217687-2024, que contiene el procedimiento administrativo de Autorización de Ejecución de Obras para el proyecto **"Mejoramiento y ampliación del sistema de saneamiento básico integral en el centro poblado de Ccapaccasa - distrito de Mara - provincia de Cotabambas - región Apurímac"**, identificado con CUI 2381482, solicitado por el Señor Alex Manuel Roque Mío, identificado con DNI 43580130 en calidad de alcalde la municipalidad distrital de Mara; y

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, según el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 84.1 del artículo 84 de la norma legal acotada, la Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico, es el procedimiento para obtener la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico está sujeto a silencio administrativo positivo, el cual no puede exceder los veinte (20) días hábiles. La autorización es posterior a la aprobación del instrumento de gestión ambiental y la autorización para el desarrollo de la actividad a la que se destinará el uso del agua, cuando corresponda, ambas aprobadas por la autoridad sectorial competente;

Que, mediante expediente signado con CUT 217687-2024 con fecha de registro 25.10.2024 vía tramite virtual de la Autoridad Nacional del Agua, la municipalidad distrital de Mara, solicitó la Autorización de Ejecución de Obras para el proyecto **"Mejoramiento y ampliación del sistema de saneamiento básico integral en el centro poblado de Ccapaccasa - distrito de**

Mara - provincia de Cotabambas - región Apurímac", identificado con CUI 2381482, en el marco del Decreto Supremo N° 022-2016-MIDAGRI;

Que, mediante Oficio N.° 0575-2024-ANA-AAA.PA-ALA.MAP, de fecha 02.11.2025, esta Administración remite vía correo observaciones al trámite, para que la municipalidad distrital de Mara en un plazo no mayor de 05 días hábiles alcance dichas observaciones. Hasta la fecha no se tiene respuesta, por lo que se debe proceder a declarar la improcedencia o abandono del trámite administrativo iniciado, conforme a los dispositivos legales vigentes;

Que, mediante el Informe Técnico N.° 0034-2025-ANA-AAA.PA-ALA.MAP/CRP, de fecha 30 de abril del 2025, donde concluye que, debe declararse improcedente la solicitud de Autorización de Ejecución de Obras, toda vez que el trámite iniciado en esta dependencia, la municipalidad distrital de Mara no cumple con levantar las observaciones para continuar con la atención al trámite, en tal sentido deberá declararse improcedente la solicitud de Autorización de Ejecución de Obras, solicitado por el Señor Alex Manuel Roque Mío, identificado con DNI 43580130 en calidad de alcalde la municipalidad distrital de Mara;

Estando a lo expuesto en la parte considerativa y, en uso de las facultades conferidas en artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar **Improcedente** la solicitud de Autorización de Ejecución de Obras para el proyecto "**Mejoramiento y ampliación del sistema de saneamiento básico integral en el centro poblado de Ccapaccasa - distrito de Mara - provincia de Cotabambas - región Apurímac**", identificado con CUI 2381482, solicitado por el señor Alex Manuel Roque Mío, identificado con DNI 43580130, en calidad de alcalde la municipalidad distrital de Mara, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notificar, la presente resolución, al Señor Alex Manuel Roque Mío, identificado con DNI 43580130 en calidad de alcalde la municipalidad distrital de Mara, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua y disponer su publicación en el portal Institucional: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JESUS ARTURO CARPIO LOAIZA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MEDIO APURIMAC PACHACHACA

cc.archivo
JAACL/CRP